



RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.


Entre las acciones recogidas en el POEJ se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.


Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Huelva ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas con el POEJ, y que están dirigidas a la contratación, como personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i, de jóvenes inscritos en el SNGJ.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio, **RESUELVE** publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria.

I.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de un (1) contrato de trabajo, en la modalidad de prácticas, de personal

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	1/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHs1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/15
			



técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en el **Anexo I**.

Su distribución por categorías profesionales, áreas, titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por centros y servicios es la que figura en el **Anexo I** de esta resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantiajuvenil/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para poder participar en esta convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

1. Generales.


1.1.- Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.


1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar

1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.- Específicos.

2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en el **Anexo I** de esta convocatoria. Dicha titulación deberá haber sido obtenida en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA=-	PÁGINA	2/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA=-			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHSljLYdAU3n8j	PÁGINA	2/15
			



2.2.- No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento. Puede consultar la información adicional detallada en el siguiente enlace: http://www.uhu.es/sec.general/Proteccion_Datos/Proteccion_Datos.htm

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, así como a la Comisión de Investigación prevista en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.


III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.


Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/. En dicho formulario la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico para su uso como medio de notificaciones y requerimientos.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia completa del DNI/NIE/Pasaporte en vigor.
- Copia completa del título que dé acceso a la plaza solicitada, e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- Copia completa de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente

Página 3 de 15

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	3/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/15
			



académico. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala 0-10 y expresada, al menos, con dos decimales.

- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social cuya fecha deberá ser igual o posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia y podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Huelva, bien el presencial o el electrónico, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la LPACAP.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, con objeto de agilizar el proceso de selección, se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva por correo electrónico en la dirección ogi@uhu.es, dentro de los dos (2) días siguientes al de la presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/investigación/garantia_juvenil/ con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I.


Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva así como en la web <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.


IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación, que seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterio de Valoración	Ponderación
Expediente académico	100%

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA 4/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/15
			



Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación.

De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

V.- PROPUESTA DE SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS.


Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la siguiente dirección, <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.


En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

Para las personas solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones en un registro distinto al de esta Universidad, con objeto de agilizar el procedimiento se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las subsanaciones, una vez registradas, y copia de la documentación presentada a la dirección de correo electrónico ogi@uhu.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y tras la valoración de las solicitudes por la Comisión de Investigación se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y en la dirección siguiente: <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/> resolución provisional adjudicando los contratos objeto de esta convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida e indicando, en su caso, las causas de exclusión.

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	5/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHSljJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/15
			



Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Para los solicitantes que opten por la presentación de sus alegaciones en un registro distinto al de esta Universidad, se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las alegaciones y de la documentación presentada una vez registradas, a la dirección de correo electrónico ogi@uhu.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

Una vez resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución provisional se dictará Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Huelva adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá la relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.

El candidato que haya sido seleccionado para una plaza (adjudicatario), quedará automáticamente excluido de las otras plazas a las que hubiera concurrido y no figurará en las listas de suplentes.

El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la base 7ª de esta convocatoria.


Esta Resolución, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.


Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la LPACAP.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo indicado en la resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de que en el momento de la firma del contrato se mantiene el cumplimiento de los requisitos que convierten al firmante en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo II

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	6/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHSljJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/15
			




- a) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo III.
- b) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo IV.
- c) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo V.
- d) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- e) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- f) Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en la situación de beneficiario del mismo.


Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los anexos de esta resolución, que se encontrarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <http://www.uhu.es/vic.investigacion/SNGJ/>.

Quien en el plazo indicado no presente los documentos citados no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasara a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en el apartado Octavo de esta Resolución, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente.

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	7/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/15
			



En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral, que en ningún caso podrá exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:


- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de la Universidad de Huelva.
- Desarrollar su labor en el Centro o Servicio de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar a la Oficina de Gestión de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar a la Oficina de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.


El contrato que se suscriba al amparo de esta convocatoria tendrá las siguientes características:

Se formalizará en la modalidad de contrato en prácticas, siéndole aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que le resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”*

La duración mínima del contrato será de un (1) año, prorrogable por un período de igual plazo, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Huelva en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA 8/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA 8/15
			



El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, en función de la categoría será el siguiente:

Categoría	Coste máximo
Personal Técnico de Apoyo (Titulación FP Grado Superior)	22.500,00 €

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.


Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable del Centro o Servicio en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.


A la vista del informe emitido la Oficina de Gestión de Investigación emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados, y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

X.- NORMATIVA.

Esta convocatoria se regirá, además de por las bases contenidas en esta resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 232/2011 de 12 de julio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Huelva.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	9/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jLYdAU3n8j	PÁGINA	9/15
			



- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.


Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.


XI.- DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria y las impugnaciones que se pudieran producir. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Nota. Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino como género no marcado, para referirse tanto al masculino como al femenino.

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	10/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/15
			



ANEXO I

**Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)**


PLAZAS OFERTADAS


- REFERENCIA: SNGJ4-FP-003
- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo
- NÚM. DE PUESTOS: 1
- CENTRO / SERVICIO: Centro Científico Tecnológico de Huelva (CCTH)
- TAREAS A REALIZAR:

Atención y colaboración en el mantenimiento de los Laboratorios de Investigación del CCTH, ubicados en la Facultad de CC.EE y en la E.T.S.I.

- PERSONA RESPONSABLE: Eladio Durán Aranda
- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar
- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Formación Profesional de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, Mantenimiento Electrónico, Automatización y Robótica Industrial, Mecatrónica Industrial, Diseño en Fabricación Mecánica, Química Industrial, Química Ambiental, Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, Energías Renovables o Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

Página 11 de 15

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	11/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/15
			



**Universidad
de Huelva**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Beneficiario Garantía Juvenil)**

D. / D^a.: _____


Con DNI /Pasaporte / NIE _____ y nacionalidad _____


DECLARO RESPONSABLEMENTE que, en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Firmo esta declaración a efecto de formalizar un contrato laboral con la Universidad de Huelva.

En Huelva, a ___ de _____ de 20__

Página 12 de 15

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	12/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/15
			



ANEXO III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacionalidad Española)**


Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,


DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(Firma)

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	13/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	13/15
			



ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)**


Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,


DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(Firma)

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA 14/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA 14/15
			



ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)**


Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /
NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(Firma)

Código Seguro de verificación:WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==	PÁGINA	15/15
 WahFNdYQ1BsKZxm3cUcQjA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es NCBVgCUa0tUsT7b8WRHS1jJLYdAU3n8j	PÁGINA	15/15
